

Finca número	Propietarios	Naturaleza
42	D. José Rodríguez Vilchez	Labor.
43	D. Francisco Albarrán Periañez	Labor.
44	D.ª María Fajardo Gómez	Labor.
45/56	D. Pedro Fajardo Gómez	Labor.
46/47	Viuda de Miguel Jurado Pérez	Labor.
48	D. José Uzagre Bicanegra	Labor.
49	D. José García Santos	Labor.
50	D. Francisco Bicanegra	Labor.
51	D. Salvador Fruto Cabrera	Labor.
52	D. José Cabeza Párraga	Labor.
53	D. Salvador Entrefino	Labor.
54	D. Diego Maqueda Serrano	Labor.
55	D. José Fajardo Gómez	Labor.
57	D. José Fajardo Gómez	Labor.
58	D. José Castro	Labor.
59	D. Jerónimo Troya Fernández	Labor.
60	D. José García Cantos	Labor.
61	D. Manuel Arenas	Labor.
62/64	D. José García Mulero	Labor.
63	D. Pedro García Mulero	Labor.
65	D. Juan Albarrán Raya	Labor.
66	D. Juan Rodríguez Partida	Labor.
67	D. Carlos Medina Medina	Labor.
68	D. José Morales	Labor.
69/74/71	D. Rafael Albarrán	Labor.
70	D. José Romero	Labor.
72	D. Diego Toledo Pérez	Labor.
73	Herederos de Francisco Toledo Novillo ...	Labor.
75	D. Eduardo Gavilán Molinillo	Labor.
76	D. Felipe Acedo Troya	Labor.
77	D. Manuel Frutos y Gómez de las Cortinas	Labor.
78	D. Luis Gómez de las Cortinas	Labor.
79	D. Salvador Giráldez Partida	Labor.
80	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Labor.
81	D. Manuel Fernández Garlán	Labor.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

384 *ORDEN de 10 de noviembre de 1975 por la que se dispone se cumpla en sus propios terminos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Inmobiliaria Irunesa, S. A.».*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Inmobiliaria Irunesa, S. A.», contra Decreto 1094/1973, de 17 de mayo, que declara monumento histórico-artístico a la iglesia de Nuestra Señora del Juncal, en fecha 23 de mayo de 1975, el Tribunal Supremo ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que se desestiman las causas de inadmisibilidad opuestas por el Abogado del Estado y asimismo el recurso interpuesto por la representación de la Sociedad Anónima «Inmobiliaria Irunesa, S. A.», contra el Decreto aprobado por el Consejo de Ministros de veintisiete de abril de mil novecientos setenta y tres, por el que se declara monumento histórico-artístico nacional la iglesia de Nuestra Señora del Juncal y su entorno, de Irún (Guipúzcoa), cuyo Decreto confirmamos por estar ajustado a derecho; sin especial condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios terminos
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

385 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, Montesinos, 5, solicitud de autorización y de-

claración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2610/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Línea subterránea San Antonio-Francisco Pizarro.

Final: C. T. «Telefónica», en Almendralejo.

Tipo: Subterránea, doble circuito.

Longitud en kilómetros: 2 por 0,114.

Tensión de servicio: 20 KV. (1.ª etapa, funcionando en 15 KV.).

Conductores: 3 por 25 milímetros cuadrados de cobre.

Finalidad de la instalación: Dotar de doble alimentación a la caseta de la Telefónica, propiedad del abonado, en Almendralejo.

Presupuesto: 90.100 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01788/8.544.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 4 de diciembre de 1975.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—1.454-D.

386 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª, AT/ce-1.028/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Línea de E. T. 4.445, «Elsa», a estación transformadora 8.473, «C. T. N. E.».

Final de la misma: E. T. 6.593, «Instituto Nacional de Previsión».

Término municipal a que afecta: Cornellá.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,299 subterráneo.

Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación: Medición.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2610/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2610/1966.

Barcelona, 7 de noviembre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—10.922-C.

387 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza la línea a 30 KV. que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Capitán Haya, número 43, solicitando autori-

zación y aprobación del proyecto de ejecución para efectuar la instalación eléctrica que se cita, y cumplidos los trámites ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», y aprobar el proyecto de ejecución sobre el establecimiento de una línea de desviación, con un total de 635 metros de longitud, en El Provençón; el desvío constará de tres alineaciones: la primera forma con la línea actual un ángulo de 35 grados 50 minutos, consta de dos vanos y su longitud es de 195 metros; la segunda alineación consta de un vano de 100 metros y forma con la anterior un ángulo de 43 grados; en este vano cruza la carretera CR-130 y una línea de teléfonos; la tercera alineación es de 340 metros y consta de dos vanos, finalizando en un apoyo metálico que sustituirá a uno de los existentes, discurrendo esta desviación en el término municipal de Socuéllamos (Ciudad Real).

Ciudad Real, 28 de noviembre de 1975.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa, Pérez-Pastor.—16.572-C.

388

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto:

Autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
- Domicilio: Granada, paseo de la Bomba, sin número.
- Línea eléctrica:

Origen: Apoyo existente en calle Rambla de las Mercedes de la línea a 25 KV. central Dúrcal-Padul.

Final: Centro de transformación: «Cine».

Término municipal afectado: Padul.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,087.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Aluminio de 3 (1 por 95) milímetros cuadrados a 26/30 KV.

Potencia a transportar: 100 KVA.

d) Procedencia de los materiales: Nacional.

e) Presupuesto: 357.434 pesetas.

f) Finalidad de la instalación: Alimentar al C. T. «Cine» desde la línea a 25 KV. central Dúrcal-Padul, ya que la de 3 KV. Cozviñar-Padul se va a desmontar a su paso por Padul.

g) Referencia: 1.997/A.T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Padul.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo (sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas), y su reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 1 de diciembre de 1975.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—16.778-C.

389

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación del centro de transformación y línea de alimentación que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, ave-

nida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, del centro de transformación y línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nuevo centro de transformación de energía eléctrica a establecer en Jaén, denominado «Nogueras», de potencia 250 kilovoltios amperios, y relación 5.000±5 por 100/380-220 V., y doble alimentación del mismo mediante el tendido de una nueva línea de alta tensión, en cable subterráneo, para 20 KV., en aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados de sección, con 538 metros de longitud total, y con origen en los centros de transformación existentes, denominados «Núñez de Balboa» y «Torre de Jaén».

Las instalaciones descritas tendrán como finalidad atender debidamente las nuevas peticiones de suministro de energía eléctrica en esta zona de la ciudad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación del indicado centro de transformación y línea de alimentación y declarar la utilidad pública de los mismos, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 9 de diciembre de 1975.—El Delegado provincial interino, Ricardo Martín Gallego.—16.796-C.

390

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación del centro de transformación y línea de alimentación que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, del centro de transformación y línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nuevo centro de transformación denominado «San Agustín», a establecer en Linares, con potencia de 250 KVA, y relación 5.000±5 por 100/230-133 V., y su alimentación mediante línea de alta tensión, en cable subterráneo, para 20 KV., en aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados de sección, con 413 metros de longitud, con origen en el centro de transformación existente, denominado «Benidorm».

Las instalaciones descritas tendrán como finalidad atender las nuevas peticiones de suministro de energía eléctrica en esta zona de la ciudad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación del indicado centro de transformación y línea de alimentación y declarar la utilidad pública de los mismos, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 9 de diciembre de 1975.—El Delegado provincial interino, Ricardo Martín Gallego.—16.792-C.

391

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación del centro de transformación y línea de alimentación que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, del centro de transformación y línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nuevo centro de transformación a establecer en Jaén, denominado «Alamos», con potencia de 400 KVA., y relación 5.000±5 por 100/380-220 V., y doble alimentación del mismo mediante el tendido de una nueva línea de alta tensión en cable subterráneo, para 20 KV., en aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados de sección, con 449 metros de longitud total, y con origen en los centros de transformación existentes, denominados «Aloázar» y «Atarazanas».

Las instalaciones descritas tendrán como finalidad atender debidamente las nuevas peticiones de suministro de energía eléctrica en esta zona de la ciudad.